Outlook

RE: ASIGNACIÓN PROCESO CONTRACTUAL NPAA-7562025- ÁLVARO FERNANDO RAMÍREZ

Desde Luz Alexandra Niño Martinez <luz.nino@adr.gov.co>
Fecha Sáb 01/02/2025 19:00
Para Jenny Carolina Girón Cuervo <carolinagironc@yahoo.es>

Jenny Carolina,

Se encuentra para tu revisión contrato 4342025 en secop II. FASE II. Mil gracias y quedo atenta para continuar con el trámite.

De: Jenny Carolina Girón Cuervo <carolinagironc@yahoo.es>
Enviado: sábado, 1 de febrero de 2025 18:10
Para: Luz Alexandra Niño Martinez <luz.nino@adr.gov.co>
Asunto: Re: ASIGNACIÓN PROCESO CONTRACTUAL NPAA-7562025- ÁLVARO FERNANDO RAMÍREZ

Aprobado en plataforma, para continuar con el trámite

Cordial saludo

En sábado, 1 de febrero de 2025, 18:05:48 GMT-5, Luz Alexandra Niño Martinez <luz.nino@adr.gov.co> escribió:

Carolina

De acuerdo a tus indicaciones, se encuentra nuevamente cargado en secop el proceso contractual correspondiente. Mil gracias

---

De: Jenny Carolina Girón Cuervo <carolinagironc@yahoo.es>
Enviado: sábado, 1 de febrero de 2025 17:56
Para: Luz Alexandra Niño Martinez <luz.nino@adr.gov.co>
Asunto: Re: ASIGNACIÓN PROCESO CONTRACTUAL NPAA-7562025- ÁLVARO FERNANDO RAMÍREZ

Hola Alexandra

Se RECHAZA para ajustes en el EP, conforme lo acordado.

Respetuosamente sugiero se numeren y renombren los archivos que vamos a subir en las diferentes fases:

Fase I

1. Memorando de solicitud de elaboración del Contrato
2. Certificación de inexistencia de personal
3. Certificado de objetos iguales (cuando aplique) NO APLICA
4. CDP

5. Estudios previos
6. Matriz de riesgos

Fase II

Documentos del Contrato:

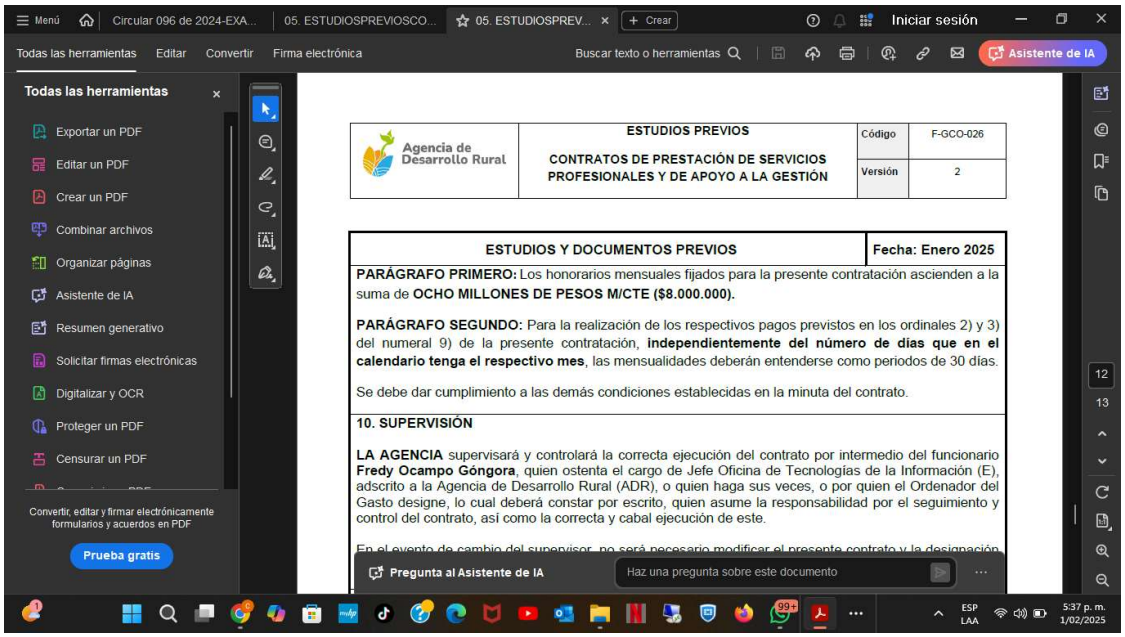
1. Documentos no confidenciales
2. Estudios Previos
3. Clausulado.

Cordial saludo,

En sábado, 1 de febrero de 2025, 17:39:08 GMT-5, Luz Alexandra Niño Martinez <luz.nino@adr.gov.co> escribió:

Jenny Carolina

Revisados los Estudios Previos que se encuentran relacionados tanto en la documentación allegada, como los que se encuentran cargados en secop II están acordes con la modificación a la forma de pago.



De: Jenny Carolina Girón Cuervo <carolinagironc@yahoo.es>
Enviado: sábado, 1 de febrero de 2025 15:46
Para: Luz Alexandra Niño Martinez <luz.nino@adr.gov.co>
Cc: Diana Luperli Loaiza Garcia <diana.loaiza@adr.gov.co>
Asunto: Re: ASIGNACIÓN PROCESO CONTRACTUAL NPAA-7562025- ÁLVARO FERNANDO RAMÍREZ

Buenas tardes Luz

Gracias por la aclaración, desconocía la Circular 096 y su contenido. Por favor remite los EP ajustados en la forma de pago y podemos continuar con el trámite.

Mil gracias

En sábado, 1 de febrero de 2025, 13:51:29 GMT-5, Luz Alexandra Niño Martinez <luz.nino@adr.gov.co> escribió:

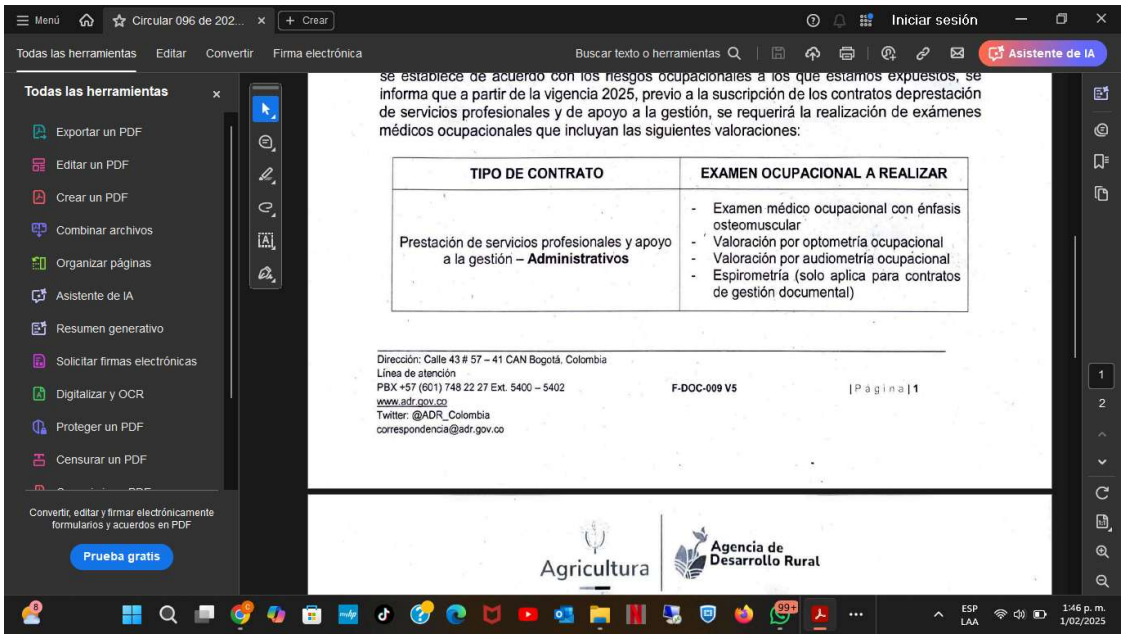
Jenny Carolina buenas tardes,

De acuerdo a tus observaciones, es preciso señalar que de conformidad con la circular 096 de 2024 (la cual se adjunta), este contrato no requiere examen de laboratorio ni vacuna contra la fiebre amarilla, toda vez que el objeto y las obligaciones no incluyen desplazamientos a zona rural, así como tampoco actividades de conducción.

Respecto a la tabla de idoneidad, al parecer hubo un error en la parametrización por lo que se tuvo que retirar algunas experiencias para que pudiese arrojar de manera adecuada el cumplimiento. Se adjunta tabla debidamente ajustada para tu revisión.

De otro lado, la hoja de vida SIGEP ya fue validada por lo que se remitió a firma de OG.

Mil gracias y quedo muy atenta para continuar con el trámite.



De: Cristian Felipe Cepeda Alvarez <cristian.cepeda@adr.gov.co>
Enviado: sábado, 1 de febrero de 2025 11:51
Para: Jenny Carolina Girón Cuervo <carolinagironc@yahoo.es>; Carmen Rocio Pardo Siempira <carmen.pardo@adr.gov.co>; Luz Alexandra Niño Martinez <luz.nino@adr.gov.co>
Cc: Luz Alexandra Niño Martinez <luz.nino@adr.gov.co>
Asunto: RE: ASIGNACIÓN PROCESO CONTRACTUAL NPAA-7562025- ÁLVARO FERNANDO RAMÍREZ

CORDIAL SALUDO.
Luego de revisar la hoja de vida publicada por el profesional ALVARO FERNANDO RAMIREZ se manifiesta que la misma se encuentra validada (APROBADA)

De: Jenny Carolina Girón Cuervo <carolinagironc@yahoo.es>
Enviado: viernes, 31 de enero de 2025 16:57
Para: Carmen Rocio Pardo Siempira <carmen.pardo@adr.gov.co>
Cc: Luz Alexandra Niño Martinez <luz.nino@adr.gov.co>; Luis Felipe Gonzalez Botero <luis.gonzalez@adr.gov.co>; Diana Luperli Loaiza Garcia <diana.loaiza@adr.gov.co>; Cristian Felipe Cepeda Alvarez <cristian.cepeda@adr.gov.co>
Asunto: Re: ASIGNACIÓN PROCESO CONTRACTUAL NPAA-7562025- ÁLVARO FERNANDO RAMÍREZ

Buenas tardes

Una vez revisados los documento del asunto, me permito hacer las siguientes observaciones:

1. Estudios Previos:
- Numeral 1.3., la justificación relacionada con la planta de personal corresponde a que "No existe personal en la planta que pueda desarrollarlas, por lo cual se requiere contratar la prestación del servicio" , tal como lo indica el certificado de insuficiencia o inexistencia de personal.
- Ajustar el valor total del contrato, en el numeral 5, el cual será hasta por la suma de $26.700.000 y no $ 24.000.000.
- De igual manera se debe ajustar la distribución presupuestal en el literal a) del numeral 6, Fuente de los recursos
- Ajustar la forma de pago numeral 2, pues el valor mensual no es de $8.000.000 sino de $8.900.000; y modificar la redacción de la siguiente manera:

"(...) 2. Pagos mensuales iguales, cada uno por la suma de hasta xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx M/CTE. ($xxxxxxxxxxxx) (incluir el valor de los honorarios pactados conforme a la tabla de honorarios) o en proporción a los días ejecutados, por el periodo comprendido entre el primer día calendario del mes respectivo hasta el último día de ejecución de este, sin sobrepasar el día 30 del mes respectivo.

3. Un (1) último pago, si hay lugar a ello, se hará en proporción a los días ejecutados, tomando como parámetro el valor de los honorarios mensuales fijados.

Los anteriores valores se pagarán previa, presentación de: informe de actividades avalado por el supervisor, acompañado de los respectivos soportes por parte del contratista, factura, si esta aplica, la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago al sistema general de seguridad social integral.

Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC asignado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del MHCP y el consecutivo de radicación. EL CONTRATISTA deberá acreditar su responsabilidad tributaria frente al Impuesto del Valor Agregado – IVA, lo anterior a través de la presentación del RUT. EL CONTRATISTA se obliga a mantener actualizadas sus responsabilidades tributarias y a allegar a la Vicepresidencia de Gestión Contractual el documento que acredite los cambios.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los honorarios mensuales fijados para la presente contratación ascienden a la suma de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx M/CTE. ($xxxxxxxxxxxx) (incluir el valor de los honorarios pactados conforme a la tabla de honorarios)

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para la realización de los respectivos pagos previstos en los ordinales 1), 2) y 3) del numeral 9) de la presente contratación, independientemente del número de días que en el calendario tenga en el respectivo mes, las mensualidades deberán entenderse como periodos de 30 días.
Se debe dar cumplimiento a las demás condiciones establecidas en la minuta del contrato."

- El examen médico ocupacional carece de los resultados de laboratorio y la certificación vacuna fiebre amarilla.

- En la tabla de experiencia colocar que SI cumple.

Pongo en copia a Cristian Cepeda para la revisión de la Hoja de Vida de la Función Pública.

Cordial saludo,

En viernes, 31 de enero de 2025, 11:50:20 GMT-5, Carmen Rocio Pardo Siempira <carmen.pardo@adr.gov.co> escribió:

Buenas tardes Carolina, remito para tu revisión y aprobación.

Cordial saludo.

De: Luz Alexandra Niño Martinez <luz.nino@adr.gov.co>
Enviado: viernes, 31 de enero de 2025 11:46
Para: Carmen Rocio Pardo Siempira <carmen.pardo@adr.gov.co>
Asunto: ASIGNACIÓN PROCESO CONTRACTUAL NPAA-7562025- ÁLVARO FERNANDO RAMÍREZ

Carmencita,

Por favor asignar asesor. Es de anotar, que la hdv sigep se encuentra en proceso de validación y posterior firma. Gracias

Contratista
Luz Alexandra Niño Martinez
luz.nino@adr.gov.co
PBX: 7482227
Sede principal: Calle 43 # 57 - 41 CAN
www.adr.gov.co

Resolución 777 de 2021 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social
Principales medidas de bioseguridad:
* Lávese las manos frecuentemente.
* De ser necesario use el tapabocas cubriendo nariz y boca y/o cuando presente síntomas de resfriado.
* Practique el distanciamiento físico cuando le sea posible.
* Lo invitamos al autocuidado por su seguridad y la de los demás.

La información contenida en este mensaje, y sus anexos, tiene caracter confidencial y esta dirigida únicamente al destinatario de la misma y solo podra ser usada por este. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución de este se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente por este mismo medio y borre el mensaje de su sistema. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de ADR.

The information contained in this message and in any electronic files annexed thereto is confidential, and is intended for the use of the individual or entity to which it is addressed. If the reader of this message is not the intended recipient, you are hereby notified that retention, dissemination, distribution or copying of this e-mail is strictly prohibited. If you received this e-mail in error, please notify the sender immediately and destroy the original. Any opinions contained in this message are exclusive of its author and not necessarily represent the official position of ADR.

Contratista
Carmen Rocio Pardo Siempira

Resolución 777 de 2021 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social
Principales medidas de bioseguridad:
* Lávese las manos frecuentemente.
* De ser necesario use el tapabocas cubriendo nariz y boca y/o cuando presente síntomas de resfriado.
* Practique el distanciamiento físico cuando le sea posible.
* Lo invitamos al autocuidado por su seguridad y la de los demás.

carmen.pardo@adr.gov.co
PBX: 7482227
Sede principal: Calle 43 # 57 - 41 CAN
www.adr.gov.co

La información contenida en este mensaje, y sus anexos, tiene caracter confidencial y esta dirigida únicamente al destinatario de la misma y solo podra ser usada por este. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución de este se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente por este mismo medio y borre el mensaje de su sistema. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de ADR.

The information contained in this message and in any electronic files annexed thereto is confidential, and is intended for the use of the individual or entity to which it is addressed. If the reader of this message is not the intended recipient, you are hereby notified that retention, dissemination, distribution or copying of this e-mail is strictly prohibited. If you received this e-mail in error, please notify the sender immediately and destroy the original. Any opinions contained in this message are exclusive of its author and not necessarily represent the official position of ADR.